ACUERDO DE CONCEJO Nº 031-2017-CMP

Paracas, 19 de junio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al articulo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, con fecha 14 de marzo de 2017, se recepcionó el Oficio N° 007-2017 I. E. N° 205-P registrado con código N° 1008-2017-TD, por el cual la señora Directora Maritza Ñañez Loza de la Institución Educativa Inicial N° 205 Mi Bandera, comunica que han iniciado las labores escolares y deseando realizar gestiones para la construcción de la referida institución educativa solicita la escritura pública del terreno que se ocupa, por ser un requisito indispensable para las gestiones que realizaran;

Que, mediante Informe N° 295-2017-GDU/MDP de fecha 22 de mayo de 2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano hace referencia que de acuerdo al plano de trazado y lotización, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 639-2014-MDP/ALC, el área que ocupa la I.E.I. N° 205 "Mi Bandera Paracas" se ha asignado la nomenclatura Mz. K1 – Lote 3 de la Habilitación urbana de Oficio José de San Martín, lote que forma parte del equipamiento urbano como "Otros Usos", área que tiene la calidad de CONSOLIDADO ya que se encuentra cercado con material noble y con edificaciones de aulas que sirven para el dictado de clases, cuenta con servicios básicos como agua potable, alcantarillado, alumbrado público y las respectivas vías de circulación, encontrándose en proceso de calificación registral, la rogatoria de saneamiento catastral y registral, así como la inscripción de la habilitación urbana de oficio denominado José de San Martín, razón por la cual no se encuentran independizados los lotes, señalando que es posible otorgar la escritura pública del área la institución educativa, con cargo a que posteriormente se tenga que regularizar mediante una aclaratoria, una vez que se tenga independizado el lote en referencia en los Registros Públicos y cuya entrega mediante acto jurídico deber ser debatido y aprobado por el pleno del Concejo Municipal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el bien inmueble se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 11007989 del Registro de Predios de Pisco, y en la actualidad es una zona consolidada donde funciona la institución educativa, y de acuerdo a la Ley N° 29090 "Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificación" modificada por Ley N° 29476 y Ley N° 29898, se define el área consolidada como "***Aquella constituidas por predios que cuentan con servicios públicos domiciliarios, pistas, veredas e infraestructura vial, redes de agua y desagüe o alcantarillado y servicios de alumbrado público",*** lo que determina que el área que ocupa la I.E.I. N° 205, la detenta por muchos años, contando con todos los servicios para ser considerado como un área consolidada de educación. Por otro lado, para efectos de saneamiento físico del predio a favor del sector educación, se hace necesario que la Municipalidad dentro de las facultades contenidas en el artículo 64° de la Ley N° 27972, puede donar el terreno a fin de hacer viable la remodelación de la I.E.I. N° 205, y extender la escritura pública en forma provisional;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal luego de debatir y deliberar, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y por **MAYORIA**;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la **DONACION DEL TERRENO QUE OCUPA LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 205 "MI BANDERA, A FAVOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – UGEL PISCO**, con un área de 1,724.50m^2, el mismo que se encuentra ubicado en el predio urbano denominado "Habilitación Urbana de Oficio José de San Martin Mza. K1 - Lote 3" – Paracas, Pisco, Ica, debidamente inscrito en la Partida N° 11007989 del Reglstro de Predios de la Oficina Registral de Pisco, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

Por el frente	:	En línea recta del tramo A-E, con 31.10ml, del punto A al punto E, colinda con el pasaje Bugambilias y Lote 4 de la Mz. K-1.
Por la derecha entrando:		En línea recta de un tramo del punto E al punto D de 55.45ml, colinda con el pasaje Helechos.
Por la izquierda entrando:		En línea quebrada de dos (2) tramos de 2.91 ml y 52.53 ml, del punto A al B y del B al C, respectivamente, colinda con el lote 2 de la Mz. K1.
Por el fondo	:	En línea recta del tramo de 31.10 ml, del punto C al D, colinda con la calle la Violetas.
Perimetro	:	173.09ml.

Artículo Segundo.- Se deja constancia que el área independizada y que es materia de donación tiene un valor económico de valorización ascendente a la suma de S/ 106 919.00 Soles.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General la notificación y distribución del presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Abog. Esabet Ucharima Alcantara
Jefe de Of. de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE